



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 16 de Abril del 2021

VISTO:

La Nota Informativa N° 003-2021-ETCAP-UP-HCLLH/MINSA del 25 de enero del 2021 la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Asistencia y Permanencia, Registro y Legajos del Personal; Informe Técnico N° 077-2020-ETCAP-UP-HCLLH, del 31 de diciembre del 2020 del Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Asistencia y Permanencia, Registro y Legajos del Personal ; el oficio N° 1501-12/2020-DE-N° 228-UADI-HCLLH del 04 de diciembre del 2020; el Oficio N° 1273-DE-N° 183-11-UP-HCLLH/MINSA del 11 de noviembre del 2020; Carta N° 064-09-UP-2020-HCLLH/MINSA del 11 de setiembre del 2020, mediante la cual el Jefe de la Unidad de Personal se pronuncia sobre las guardias hospitalarias; Acta de Reunión del 02 de diciembre del 2020, se acuerda el pago de las guardias hospitalarias efectivas de los Médicos Residentes bajo la modalidad de plaza libre para el mes de diciembre y según lo informado por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación se requiere agilizar las deudas pendientes de pagos correspondiente a los periodos anteriores de conformidad con las programaciones de turnos y guardias debidamente firmadas por los Jefes de Departamentos y Servicios Asistenciales (UPS) a cargo de los médicos residentes libres adjunto al expediente; el Informe Legal N° 089-2021-AL-HCLLH/MINSA del 15 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, establece en su artículo 4 que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud como organismo rector y las instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local que realizan actividades vinculadas a la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva; asimismo, el literal b) del artículo 5 señala que es función rectora del referido Ministerio, el dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales y la gestión de los recursos del sector;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud; que, asimismo, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el

...///

///...

residentado médico se rige por sus propias normas;

Que, de conformidad al artículo 3° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2019-EF del 28 de enero del 2019, se aprueban montos de la valorización principal, para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, en el numeral 3 del artículo 36° del Decreto Supremo N°007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que "La guardia es remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas. El número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del programa de formación, de la capacidad presupuestal de la institución que financia la vacante y de la normativa vigente. La guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares";

Que, mediante Resolución Directoral N° 591-2019-OGGRH/MINSA de fecha 01 de julio del 2019 el Pliego Minsa dispone Contratar a partir del 1° de Julio al 31 de diciembre del 2019, a (1287) médicos cirujanos quienes ingresaron en el Concurso Nacional de Admisión de Residentado Medico 2019 para realizar el Programa Academico de Segunda Especialización en Medicina Humana en las diferentes sedes docentes del Ministerio de Salud, bajo la modalidad Libre, conforme se precisan en los anexos que forman parte del expediente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 230-07/2019-HCLLH/SA de fecha 04 de julio del 2019 se da conformidad en contratar a 20 Médicos Residentes 2019 comprendido del 01 de julio al 31

...///





## Resolución Directoral

///...

de diciembre del 2019, que adjudicaron la plaza remunerada en el programa académico de Segunda Especialización en Medicina Humana, de los cuales se adjunta relación nominal del área técnica y consignado según acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 229-07/2019-HCLLH/SA, de fecha 04 de julio del 2019 se da conformidad a la renovación de los contratos de 22 Médicos Residentes 2018-II comprendido comprendido con eficacia anticipada del 01 de enero al 30 de Junio el 2019, correspondiente al 2do. Semestre del 1er. Año cursado del programa académico de Segunda Especialización en Medicina Humana, de los cuales se adjunta copia de liquidación y relación nominal consignado según acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 228-07/2019-HCLLH/SA, de fecha 04 de julio del 2019 se da conformidad a la renovación de los contratos de 22 Médicos Residentes 2018-II comprendido con eficacia anticipada del 01 de enero al 30 de Junio el 2019, correspondiente al 2do. Semestre del 1er. Año cursado del programa académico de Segunda Especialización en Medicina Humana, de los cuales se adjunta copia de la relación nominal del área técnica y consignado según acto resolutivo;

Que, mediante Nota Informativa N° 003-2021-ETCAP-UP-HCLLH de fecha 27 de enero del 2021 la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Asistencia y Permanencia, Registro y Legajos del Personal adjunta anexo Resumen y la Liquidación de Guardias Hospitalarias de los Médicos Residentes bajo la modalidad libre del 01 al 31 Julio 2019 (27 médicos residentes); del 01 al 31 de agosto 2019 (29 médicos residentes); del 01 al 30 de Setiembre 2019 (29 médicos residentes); del 01 al 31 de octubre del 2019 (21 médicos residentes); del 01 al 30 de Noviembre 2019 (27 médicos residentes); del 01 al 31 de diciembre 2019 (31 médicos residentes); del 01 al 30 de enero 2020 (18 médicos residentes); del 01 al 29 de febrero 2020 (21 médicos residentes); del 01 al 31 de marzo 2020 (19 médicos residentes) del 01 al 30 de abril 2020 (20 médicos residentes); del 01 al 31 de mayo 2020 (24 médicos residentes); del 01 al 30 de junio 2020 (15 médicos residentes); del 01 al

...///

///...

31 de julio 2020 (15 médicos residentes); del 01 al 31 de agosto 2020 (09 médicos residentes); del 01 al 30 de setiembre 2020 (10 médicos residentes); y en el mismo expediente de Liquidación se consigna la valorización de las guardias ejecutadas;

Que, del párrafo anterior, según documento se anexa la liquidación de la Programación de Guardias Hospitalarias de los médicos residentes bajo la modalidad libre con sede en el Hospital Carlos Lanfranco, liquidando el periodo 2019 por el monto de S/. 44,751.56 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 56/100 soles) y del periodo 2020 el monto de S/. 40,498.94 (Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 94/100 soles) siendo un total de egresos para el pago de guardias hospitalarias de S/. 85,250.50 (Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 50/100 soles), cuyo compromiso del superior jerárquico se enmarca brindar la continuidad de la atención en los servicios de salud en la entidad;



Que, mediante Informe N° 077-2020-ETCAP-UP-HCLLH, de fecha 31 de Diciembre del 2020, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Asistencia y Permanencia, Registro y Legajos del Personal de la Unidad de Personal, informa sobre la Ejecución de Guardias Hospitalarias del personal Médico Residentes bajo la modalidad libre, siendo una ejecución de guardias de periodos anteriores correspondiendo efectuar el Reconocimiento de Deuda y para ello deberá contar con la certificación presupuestal de la Oficina de Planeamiento Estratégico; por el monto de S/ 85,250.50 (Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 50/100 soles), con cargo al presupuesto institucional modificado año 2021.



Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, el Decreto Supremo N°007-2017-SA, Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias.



Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe/a de la Unidad de Personal, Jefe/a de Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Responsable de Asesoría Legal de Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA y la Resolución Ministerial N°1114-2020/MINSA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar y Reconocer** en vía de regularización la Deuda por Guardias Hospitalarias al personal Médico Residente bajo la modalidad libre del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el monto de S/. 85,250.50 (Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 50/100 soles), conforme a la relación nominal que a continuación se detalla:



**Relación Nominal de los Médicos Residentes bajo la modalidad libre de los periodos liquidados 2019 - 2020.**

...///



# Resolución Directoral

III...

N°	MEDICOS RESIDENTES (MOD. LIBRES)	DNI	CARGO	LIQUIDACIÓN DE GUARDIAS HOSPITALARIAS AÑO 2019						TOTAL MONTO
	APELLIDOS Y NOMBRES			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
01	ALEMAN MEDINA GEANNINE LISSETTE	46596431	MEDICO RESIDENTE	205.28	175.96	-	0	234.60	293.26	909.10
02	ALVAREZ CHALLA GUTIMBER LUIS	43004003	MEDICO RESIDENTE	439.89	234.61	322.58	322.59	293.26	293.26	1,906.19
03	ARIAS TOLENTINO EDWIN	70035628	MEDICO RESIDENTE	322.59	351.91	175.96	263.94	263.94	263.94	1,642.28
04	BAZAN AREVALO LISBETH STEPHANIE	72573527	MEDICO RESIDENTE	-	-	351.91	381.24	263.94	0.00	997.09
05	CAMACHO REUSCHE MANUEL ALAN YASSIUR	45761844	MEDICO RESIDENTE	-	117.30	-	0	87.98	87.98	293.26
06	CASTRO BEJARANO JUAN CARLOS	45317279	MEDICO RESIDENTE	322.59	351.91	-	175.96	263.94	175.96	1,290.36
07	CHAVEZ PALOMARES FATIMA ALEJANDRA	45973683	MEDICO RESIDENTE	263.94	263.94	263.94	263.94	-	263.94	1,319.70
08	CUYA LAVALLE EMILY DORIS	48077297	MEDICO RESIDENTE	351.91	439.90	322.58	0	322.58	351.90	1,788.87
09	FLORES BRICEÑO LUIS MAXIMO ANTONIO	43628114	MEDICO RESIDENTE	381.24	351.91	410.56	263.94	205.28	322.58	1,935.51
10	GARATE HUACALLO NADIEZDA	45628655	MEDICO RESIDENTE	351.91	117.30	381.23	205.28	293.26	293.26	1,642.24
11	GRAU QUIROZ YOLANDA EVELYN	42615030	MEDICO RESIDENTE	-	-	87.98	175.96	263.94	175.96	703.64
12	GONZALES GUTIERREZ GERARDO	40208079	MEDICO RESIDENTE	263.94	263.94	263.94	263.94	-	263.94	1,319.70
13	GUTIERREZ UTRILLA CHURCHUIL FELIPE	46071002	MEDICO RESIDENTE	322.59	234.61	175.96	0	-	175.96	909.12
14	LOLI TORRES LIZ KATHERINE	70750574	MEDICO RESIDENTE	-	-	175.96	0	-	0.00	175.96
15	LOAYZA OLAZABAL MARIEL ESTEFANIA	47874070	MEDICO RESIDENTE	351.92	410.56	351.91	0	351.90	234.60	1,700.89
16	LOPEZ NAVARRO VIOLETA VIRGINIA	42519081	MEDICO RESIDENTE	-	263.93	410.56	0	117.30	117.30	909.09
17	LOZANO SILVA LILIANA ESTEFANY	46993162	MEDICO RESIDENTE	381.24	293.26	381.24	263.94	293.26	263.94	1,876.88
18	MUÑOZ ALIAGA MELISSA ELIZABETH	72364168	MEDICO RESIDENTE	439.89	117.30	117.30	117.3	87.98	87.98	967.75
19	OLASCUAGA CHAVEZ EVER MARCOS	47403080	MEDICO RESIDENTE	-	293.26	381.23	322.58	293.26	205.28	1,495.61
20	ORTEGA LOAYZA RONALD FERNANDO	74779787	MEDICO RESIDENTE	293.26	293.26	293.26	322.59	322.58	263.94	1,788.89
21	PACHECO NAPAN JENYLEE ESTHER	43056573	MEDICO RESIDENTE	205.28	117.30	205.28	175.96	-	263.94	967.76
22	PERALTA BASURCO CARLOS YAML	45640386	MEDICO RESIDENTE	381.23	-	205.28	175.96	293.26	263.94	1,319.67
23	PIZARRO CALDERON ENRIQUE ERNESTO	40073577	MEDICO RESIDENTE	439.90	351.92	381.23	0	293.26	293.26	1,759.97
24	POVIS LUYO STEVEN GIANPERRE	70827154	MEDICO RESIDENTE	-	175.96	87.98	0	-	0.00	263.94
25	PORTILLA JUSTO ANDREI RAUL	46856379	MEDICO RESIDENTE	410.57	263.94	-	175.96	293.26	263.94	1,407.67
26	QUINONES PRADO MILAGROS	46063874	MEDICO RESIDENTE	-	-	-	0	-	87.98	87.98
27	SANCHEZ QUISPE JOSE MIGUEL	43488474	MEDICO RESIDENTE	263.94	175.96	-	205.28	117.30	87.98	850.46
28	SEVILLANO VASQUEZ JEAN PAUL LENJI	70036238	MEDICO RESIDENTE	381.23	351.91	381.23	0	381.23	381.23	1,876.83
29	SIANCAS RAMOS BRENDA ENRIQUETA	72639537	MEDICO RESIDENTE	410.56	410.56	293.26	0	293.26	205.28	1,612.92
30	SOSA ESPINOZA DIONICE YANET	71869964	MEDICO RESIDENTE	351.91	351.91	322.59	263.94	263.94	0.00	1,554.29
31	TAVARA DIAZ MILAGROS ELENA	43791003	MEDICO RESIDENTE	322.59	-	410.56	0	-	87.98	821.13
32	TRUJILLO TAPIA PAMELA KATHERINE	70442161	MEDICO RESIDENTE	439.89	263.93	410.56	175.96	293.26	175.96	1,759.56
33	VASQUEZ GRANDEZ CLAUDIA	71498266	MEDICO RESIDENTE	381.24	439.89	322.58	0	410.57	322.58	1,876.86
34	ZEGARRA DEL ROSARIO ALVARADO VICTOR	70194478	MEDICO RESIDENTE	410.57	351.91	322.58	234.61	205.28	263.94	1,788.89
35	ZEGARRA RAMOS SERGIO ANTONIO	41540301	MEDICO RESIDENTE	293.26	234.60	67.98	175.96	175.96	263.94	1,231.70
SUR TOTAL				5,384.36	8,064.65	8,299.21	4,926.83	6,979.58	7096.93	44,751.56



N°	MÉDICOS RESIDENTES-IMCOT-CHERES	DNI	CARGO	LIQUIDACIÓN DE GUARDIAS HOSPITALARIAS AÑO 2020									TOTAL MONTO
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	
01	ALEMÁN MEDINA GEANINE LISSETTE	46596431	MEDICO RESIDENTE	0.00	263.93	0.00	0.00	263.94	410.57	351.90	0.00	0.00	1290.34
02	ALVAREZ CHALLA GUTIMBER LUIS	43004003	MEDICO RESIDENTE	322.58	0.00	0.00	0.00	0.00	117.30	117.30	0.00	0.00	557.18
03	ARIAS TOLENTINO EDWIN	70035628	MEDICO RESIDENTE	0.00	175.96	293.26	293.26	293.26	322.58	0.00	0.00	293.26	1671.58
04	BAZAN AREVALO LISBETH STEPHANE	72573527	MEDICO RESIDENTE	0.00	293.26	381.23	263.94	293.26	0.00	351.90	293.26	0.00	1876.85
05	CAMACHO REUSCHE MANUEL ALAN YASSUR	45761844	MEDICO RESIDENTE	0.00	87.98	87.98	263.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	439.90
06	CASTRO BEJARANO JUAN CARLOS	4537279	MEDICO RESIDENTE	0.00	87.98	263.94	293.26	293.26	263.94	0.00	0.00	322.58	1524.96
07	CHAVEZ PALOMARES FATIMA ALEJANDRA	45973683	MEDICO RESIDENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08	CUYA I.AVALLE EMILY DORIS	48077297	MEDICO RESIDENTE	322.58	293.26	0.00	322.58	263.94	293.26	351.90	0.00	0.00	1847.52
09	FLORES BRICEÑO LUIS MAXIMO ANTONIO	43628114	MEDICO RESIDENTE	175.96	0.00	0.00	0.00	0.00	117.30	117.30	117.30	0.00	527.86
10	GARATE HUACALLO NADIEZDA	45628655	MEDICO RESIDENTE	0.00	205.28	322.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	527.86
11	GRAU QUIROZ YOLANDA EVELYN	42615030	MEDICO RESIDENTE	117.30	87.98	87.98	293.26	293.26	293.26	0.00	0.00	0.00	1173.04
12	GONZALES GUTIERREZ GEPARDO	40208079	MEDICO RESIDENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	GUTIERREZ UTRILLA CHURCHUL FELIPE	46071002	MEDICO RESIDENTE	0.00	87.98	87.98	293.26	293.26	293.26	0.00	0.00	293.26	1349.00
14	LOLI TORRES LIZ KATHERINE	70750574	MEDICO RESIDENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	LOAYZA OLAZABAL MARIEL ESTEFANIA	47874070	MEDICO RESIDENTE	0.00	234.60	410.56	293.26	0.00	0.00	351.90	322.58	0.00	1612.90
16	LOPEZ NAVARRO VIOLETA VIRGINIA	42519081	MEDICO RESIDENTE	322.58	263.94	0.00	175.96	322.58	0.00	0.00	0.00	0.00	1085.06
17	LOZANO SILVA LILIANA ESTEFANY	46933162	MEDICO RESIDENTE	293.26	263.94	263.94	293.26	293.26	0.00	351.90	0.00	351.90	2111.46
18	MUÑOZ ALIAGA MELISSA ELIZABETH	72364168	MEDICO RESIDENTE	117.30	0.00	0.00	175.96	322.58	381.23	0.00	351.90	351.90	1700.87
19	OLASCUAGA CHAVEZ EVER MARCOS	47403080	MEDICO RESIDENTE	205.28	205.28	205.28	322.59	263.94	351.90	0.00	351.90	351.90	2258.07
20	ORTEGA LOAYZA RONALD FERNANDO	74779787	MEDICO RESIDENTE	293.26	263.94	175.96	0.00	293.26	0.00	351.90	0.00	351.90	1730.22
21	PACHECO NAPAN JENNYLEE ESTHER	43056573	MEDICO RESIDENTE	175.96	0.00	0.00	0.00	293.26	0.00	0.00	117.30	0.00	586.52
22	PERALTA BASURCO CARI COS YAMIL	45640386	MEDICO RESIDENTE	293.26	263.94	263.94	175.96	293.26	0.00	351.90	0.00	351.90	1994.16
23	PIZARRO CALDERON ENRIQUE ERNESTO	43073577	MEDICO RESIDENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	117.30	117.30	0.00	0.00	234.60
24	PORTILLA JUSTO ANDREI RAUL	49856379	MEDICO RESIDENTE	293.26	263.94	263.94	263.94	293.26	0.00	0.00	0.00	0.00	1378.34
25	POVIS LUYO STEVEN GIANPERRE	70827154	MEDICO RESIDENTE	0.00	0.00	175.96	0.00	175.96	0.00	0.00	0.00	0.00	351.92
26	QUINONES PRADO MILAGROS	46063874	MEDICO RESIDENTE	0.00	0.00	87.98	87.98	322.58	0.00	0.00	0.00	0.00	498.54
27	RIVADENEIRA GARCIA LILIAN IRENE	44856059	MEDICO RESIDENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	263.94	0.00	0.00	0.00	0.00	263.94
28	SANCHEZ QUISEP JCSE MIGUEL	43488474	MEDICO RESIDENTE	87.98	0.00	0.00	0.00	322.58	322.58	0.00	351.90	351.90	1436.94
29	SEVILLANO VASQUEZ JEAN PAUL LENJI	70036238	MEDICO RESIDENTE	381.23	322.58	0.00	322.59	263.94	322.58	351.90	0.00	0.00	1964.82
30	SIANCAS RAMOS BRENDA ENRIQUETA	72639537	MEDICO RESIDENTE	351.90	322.58	322.59	293.26	263.94	0.00	351.90	263.94	0.00	2170.11
31	TAVARA DIAZ MILAGROS ELENA	43791003	MEDICO RESIDENTE	293.26	293.26	410.56	263.94	263.94	0.00	351.90	293.26	0.00	2170.12
32	TRUJILLO TAPIA PAMELA KATHERINE	70442161	MEDICO RESIDENTE	0.00	205.28	322.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	527.86
33	VASQUEZ GRANDEZ CLAUDIA	71498266	MEDICO RESIDENTE	293.26	381.24	0.00	293.26	263.94	322.58	234.60	0.00	0.00	1788.88
34	ZEGARRA DEL ROSARIO ALVARADO VICTOR	70194478	MEDICO RESIDENTE	263.94	0.00	0.00	293.26	293.26	0.00	351.90	0.00	351.90	1554.26
35	ZEGARRA RAMOS SERGIO ANTONIO	41540301	MEDICO RESIDENTE	0.00	0.00	175.96	0.00	0.00	117.30	0.00	0.00	0.00	293.26
TOTAL				4,604.15	4,868.13	4,604.20	5,278.72	6,803.66	4,046.94	4,457.40	2,463.34	3,372.40	40,498.94



**Artículo 2°.- Disponer a la Jefatura de la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Personal, adopten las acciones correspondientes al reconocimiento de pago de acuerdo a la disponibilidad y recursos presupuestales aprobados según en el artículo precedente de la presente resolución.**

**Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Área de Remuneración y a los interesados.**

**Artículo 4°.- Encargar al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente resolución en la Página Web de Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

ETRA/JMLC/MMRV/JRAS/EPM.  
Cc:  
- Dirección Ejecutiva  
- Oficina de Administración  
- Oficina de Planeamiento Estratégico  
- Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.  
- Asesoría Legal  
- Archivo.

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
**DR. ENRIQUE BRICEÑO ALIAGA**  
CMP N° 26793 RNE N° 30458  
DIRECTOR EJECUTIVO (e) HCLLH